CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y para el Municipio de Santa Rosa de Cabal, transcurrió los días 18 – 22- 23- 24 - 25 - 28 – 29 – 30 y 31 de marzo y 1 de abril y mediante escrito del 29 de marzo de 2022 la demandada da respuesta a la demanda oponiéndose a sus pretensiones y propuso excepciones de mérito.- INHABILES: 5 - 6 – 12 - 13 – 19 – 20 – 21 – 26 y 27 de marzo y 2 y 3 de abril.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal da respuesta a la demanda el 17 de marzo de 2022.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0238

Tiene personería la señora LINA MARIA MONTOYA OSSA en su calidad de representante legal del establecimiento de comercio CARNES Y VINOS EL RESTAURANTE, para actuar en esta clase de acciones.

Como en la respuesta a la demanda se propusieron excepciones de mérito que no tienen el carácter de previas, manténgase el escrito en Secretaría por el término de cinco (5) días a disposición del Actor Popular, para que éste pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

La respuesta dada por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL a la presente demanda, se agrega al expediente para los fines pertinentes aunque no reposa el memorial poder conferido por éste ente municipal al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1539c7012f8fdbe193ed81f0955cd107fa880ac4a5f3538ca0701743ba7da431**
Documento generado en 05/04/2022 01:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica